



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, llamado 102-0251-dci21

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 102-0251-CDI21 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que, por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: “...*Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden...*”;

Que, el artículo 18 apartado 2) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) *Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso*” (...) inciso c) “*Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, a ordenes N° 2/3 se acompañan presupuestos de las firmas PMS y DATASTAR ARGENTINA S.A.;

Que, a orden N° 5, la Dirección Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación impulsa la presente contratación y da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA manifestando que el mantenimiento y soporte requerido en los presentes encuentra su fundamento en la necesidad de poder contar de forma urgente con los servicios que garanticen el normal funcionamiento de los servidores detallados en el cuadro de especificaciones técnicas, indicándose que los servidores poseen un nivel de criticidad por lo que se requiere el mantenimiento y soporte permanente ya que en ellos se procesa y albergan sistemas y datos imprescindibles que hacen al funcionamiento cotidiano de la administración central, sus hospitales, regiones sanitarias, y demás establecimientos dependientes de este Ministerio, como así también información para el ciudadano;

Que, a modo de ejemplo, se destaca que los sistemas críticos son: Sistema de Sueldos, sistema de camas críticas, sistema de vacunación, sistema de compras hospitalaria, sistemas de farmacia, sistema de depósito, entre otros;

Que, por todo lo expuesto el requerimiento de contratación formulado resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera rápida y eficaz de modo de garantizar a la prestación de información y servicios a los habitantes y el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud e información acorde a los lineamientos actuales de la gestión;

Que, a orden N° 6, obra el formulario de requerimiento;

Que, a orden N° 9, ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 15, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-606-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 28, toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, prestando conformidad, en el marco de su competencia y desde el estricto punto de vista técnico;

Que, a orden N° 31, la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la Solicitud del gasto N° 102-606-SG21;

Que, a orden N° 36, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 37, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21;

Que, a orden N° 44, lucen las Especificaciones Técnicas;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, el presupuesto oficial, para la presente contratación asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 9.241.242,00);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 45 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración quien: *‘Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-15466357-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 9.241.242,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de julio de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-606-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.